


**LEY DE GÉNERO: EN
2030 UN HOMBRE
SERÁ PRESIDENTE**

 • ORDENA LA ALTERNANCIA DE
GÉNEROS EN CARGOS DE ELECCIÓN

Por Alberto Valderrábano ▶ 8

Ley de Género ordena alternancia: en 2030 un hombre será presidente

Por Alberto Valderrábano

Morena presentó una propuesta desde la pasada legislatura para reformar la Constitución con el propósito de garantizar la paridad de mujeres y hombres en los cargos de elección popular. Como en la actualidad la titular del Ejecutivo Federal es Claudia Sheinbaum Pardo, en 2030 corresponderá a un hombre.

La nueva ley fue presentada por la exdiputada de Morena Nohemí Salazar, quien destacó que se garantizará la participación de las mujeres en los cargos de elección popular, mediante los principios de paridad y alternancia de género.

La propuesta es en materia de igualdad, sustantiva, paridad y alternancia de género para los espacios de elección popular como alcaldías, presidencias municipales, congresos locales, gubernaturas y la Presidencia de la República”.

Señaló que, de acuerdo con el Sistema Nacional de Información Municipal (SNIM), en 2021 la brecha entre mujeres y hombres se hizo “más evidente” en la distribución porcentual en las presidencias municipales, ya que sólo el 22.18 por ciento las ocupa una mujer, mientras que los hombres ocupan el 71.95 por ciento; “es aquí donde el discurso se termina”.

Aseveró que la paridad se ha logrado en la Cámara de Diputados y en el Senado de la República a través de nuestra Constitución, no en los Congresos locales, municipios y gubernaturas.

“Es necesario materializar la igualdad sustantiva bajo los principios de paridad y alternancia de género, ya que estos principios evitarán que “por cuota”, se asigne a las mujeres espacios en los que difícilmente puedan ser electas, derivado del partido político que representan”, detalla la propuesta de Nohemí Salazar López.

Recordó que en México las mujeres votaron por primera vez el 3 de julio de 1955, en elecciones federales y en 1947 en elecciones municipales, ello no implicó la elección de mujeres, se consideraba que aún no estábamos preparadas para ocupar espacios en instituciones gubernamentales de ningún nivel, sin embargo la lucha de las mujeres continuó y hemos heredado una gran responsabilidad, garantizar el acceso de los derechos civiles, políticos, económicos y sociales,

es necesario bajo el principio de progresividad impulsar políticas públicas que garanticen nuestra participación en la vida política, económica y social de nuestro país.

La exdiputada morenista subrayó que las mujeres del país, hemos enfrentando grandes retos en el acceso y participación en cargos de elección popular, sin embargo, el principio de igualdad sustantiva nos generó la apertura para ocupar espacios en la vida pública del país, en algún momento nos llamaron cuotas, pero en realidad poco a poco, hemos ganado espacios para el acceso de las mujeres en la vida política de nuestro derecho, ya que era violentado nuestro derecho a votar y ser votadas.

Como parte de un Poder Legislativo, tenemos como tarea primordial, observar que la legislación en materia de igualdad de género, como paridad y alternancia de género, tenga funcionalidad, es decir que se materialicen en términos de lo estipulado en las cláusulas Constitucionales, en términos de lo dispuesto en el artículo 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y hacer efectivo el principio de paridad de género en términos del artículo 31 y 41 de la Constitución Política Mexicana, lo que configuró la histórica integración paritaria de la Cámara de Diputados Federal conformándola con 250 diputados y 250 diputadas.

En su exposición de motivos dijo que la paridad de Género, se ha logrado en la Cámara de Diputados y en el Senado de la República a través de nuestra Constitución, no en los Congresos Locales, Municipios y Gubernaturas, es necesario materializar la igualdad sustantiva bajo los principios de paridad y alternancia de género, ya que estos principios evitarán que “por cuota”, se asigne a las mujeres espacios en los que difícilmente puedan ser electas, derivado del partido político que representan.

En lo referente al articulado de esta iniciativa resalta que el segundo artículo 41 de la Constitución resalta que: la ley determinará las formas y modalidades que correspondan, para observar el principio de paridad de género en los nombramientos de las personas titulares de las secretarías de despacho del Poder Ejecutivo federal y sus equivalentes en las entidades federativas. En la integración de los organismos autónomos se observará el mismo principio.

La propuesta presidencial lleva a la Constitución una dinámica de paridad de género que comenzó a operar en México por decisión del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, sin embargo carece de sustento legal, debía que sólo se han realizado acuerdos del INE para obligar a los partidos políticos a presentar candidaturas de mujeres para gubernaturas y ha sido el propio Instituto Nacional Electoral el que ha decidido qué gubernaturas se definían con base en sólo candidatas.

Por lo tanto y por vez primera en todos los cargos para los tres niveles de gobierno será obligación que se alternen por género.

La reforma al artículo 41 plantea la paridad de género en la elección de titulares de los tres niveles de gobierno: federal, estatal y municipal, y esta reforma es crucial para consolidar la participación política de las mujeres en condiciones de igualdad.

Sin embargo, esta iniciativa se encuentra en jurisprudencia, por lo que no ha podido ser analizada, revisada y discutida en el congreso de la Unión. En caso de salir aprobada, una mujer para el 2030 no podrá buscar electoralmente la presidencia de la República, debido a que en la actualidad la detenta una dama.

Lo mismo pasará en las gubernaturas de Chihuahua, gobernada por la panista, María Eugenia Campos Galván, según esta ley le toca llegar a un hombre.

En Baja California gobernada por la morenista, Marina del Pilar Ávila Olmeda, tendría que llegar un hombre.

En Tlaxcala está la morenista Lorena Cuellar Cisneros, tendría que ser relevada por un hombre.

En Aguascalientes está la panista, Teresa Jiménez Esquivel.

En Quintana Roo está la morenista, Mara Lezama.

En Colima está la morenista Indira Vizcaino Silva, oriunda del estado de Baja California, y debe ser relevada por un hombre. En Guerrero está Evelyn Cecilia Salgado Pineda, y debe entregar el poder a un hombre. En el Estado de México gobierna Delfina Gómez y será relevada por un varón.

No sucedería lo mismo en Sinaloa, done el gobernador es el morenista, Rubén Rocha Moya, por lo que una mujer lo debe relevar electoralmente en el cargo.



Lo mismo sucederá en Zacatecas, donde gobierna un hombre David Monreal y debe llegar una mujer a la gubernatura.

En Durango está el priista Esteban Villegas Villarreal y debe ser relevado por una mujer.

Y en lo referente a la presidencia de la República, aunque la jefa del gobierno capitalino, Clara Brugada Molina, se esté preparando para relevar en el puesto a la actual jefa del ejecutivo, Claudia Sheinbaum, con esta ley no podría y un hombre sería el que llegara a la máxima magistratura del país.



La presidenta Claudia Sheinbaum. (Foto: Cuartoscuro)



La legisladora Noemí Salazar. (Foto: Cuartoscuro)